

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00347-00
ASUNTO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA LEASING
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROBINSON CASTRO GÓMEZ y DORAYNE REINA FRANCO

Comoquiera que la demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido en auto del 24 de enero de 2022, se dispondrá rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud de no subsanarse en el término concedido.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00347-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bab52f9fb4f3ccd182097bc9c42bbe0efe929630d5f22e2c1b1fb67515579d1**

Documento generado en 04/02/2022 04:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>